

**VISTO:**

El Informe N° 000037-2024-D-AMAG/DA/PAP-RMR, que eleva la relación de postulantes inscritos al **Seminario Vivencial “Manejo del Estrés”** a ejecutarse el día miércoles 17 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el **Seminario Vivencial “Manejo del Estrés”** es una actividad académica que forma parte del Plan Académico 2024;

Que, el tema a desarrollar en el citado seminario corresponde a la línea de formación Complementaria del área temática Habilidades Blandas, con tres (03) horas lectivas; la misma que tiene como público objetivo a magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, quienes accederán a la actividad académica antes detallada sin costo alguno;

Que, una vez cumplido el periodo de inscripción se ha evaluado la relación de los postulantes a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante;

Que, en uso de la facultad otorgada por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la relación de postulantes admitidos al **Seminario Vivencial: “Manejo del Estrés”**, a ejecutarse el día miércoles 17 de julio de 2024, la misma que consta de 17 magistrados y 07 auxiliares de justicia del Poder Judicial y Ministerio Público.

**Artículo Segundo.** - Los participantes que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el artículo 60° del Reglamento del Régimen de Estudios, podrán efectuar el pago de trámite de actividades menores a 25 horas lectivas previsto en el TUPA aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 07-2023-AMAG-CD, ascendente a S/ 12.00 soles (Doce y 00/100 soles) el mismo que podrá efectuarse en el periodo siguiente

**Del 16 de agosto al 30 de noviembre del 2024**

**Artículo Tercero.** - **ENCÁRGUESE** a la coordinadora de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta a la Subdirección del PAP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO**  
**SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**

TDVN/